

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.Nº **1492 - 26 -**

SALTA, 01 OCT. 2026

EXP 627 / 2026 - HUM - UNSa

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Gabriela Caretta y el Prof. Nicolás Gana, mediante la cual solicitan la aprobación y el aval académico e institucional para la realización del Proyecto titulado "Fondo documental digital. Testimonios orales sobre la Dictadura en la Facultad de Humanidades de la UNSa" (A 50 años del Golpe cívico-ecclesiástico-militar - parte 1); y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta se enmarca en las disposiciones de la Res. H. Nº 2109/2025, mediante la cual se creó el Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos", y de la Res. H. Nº 0821/2026 relativa a proyectos de relevamiento documental y organización archivística;

QUE el proyecto tiene por objetivo contribuir a un Fondo Documental Digital de acceso público —conforme a las exigencias de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326— que reúna testimonios orales, registros históricos y documentación sobre la vida institucional, las experiencias de la comunidad universitaria y los efectos de la represión, persecución y cierre de carreras desde la intervención a la UNSa en 1974 hasta el retorno a la democracia en 1983, a fin de aportar a los procesos de memoria, verdad y justicia, y ponerlo a disposición de la Facultad de Humanidades;

QUE la propuesta contempla la coordinación conjunta del Prof. Nicolás Gana y la Lic. Gabriela Caretta, junto al equipo docentes participantes de la cátedra de Metodología y Técnicas de la Investigación Histórica y estudiantes adscriptas/os, planteando asimismo un trabajo colaborativo con el Museo Histórico de la UNSa y el Archivo General e Histórico de esta Universidad;

QUE el plan de trabajo prevé una duración de doce (12) meses, comprendidos entre septiembre de 2026 y septiembre de 2027, contemplando la presentación de una instancia parcial de avances en el mes de marzo de 2027 en el marco del 50º aniversario del Golpe de Estado;

QUE la propuesta fue evaluada favorablemente por la Comisión Asesora Ad hoc integrada por la Mg. Ana Simesen de Bielke, el Mg. Rodrigo Solá y la Dra. Alejandra Soler, destacándose su originalidad, solidez metodológica y viabilidad;

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades avaló la propuesta presentada;

QUE la actividad amerita el otorgamiento del aval solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR y otorgar aval académico e institucional al Proyecto titulado: "FONDO DOCUMENTAL DIGITAL. TESTIMONIOS ORALES SOBRE LA DICTADURA EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNSA" (A 50 años del Golpe cívico-ecclesiástico-militar - parte 1), presentado por el Prof. Nicolás Gana y la Lic. Gabriela Caretta en el marco del Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos" (Res. H. Nº 2109/25) y de la Res. H. Nº 0821/26.

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.No. 1492 - 26 -

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR la Coordinación General y el Equipo de Trabajo de la mencionada propuesta conforme a la siguiente nómina:

- Coordinación: Prof. Nicolás Gana y Lic. Gabriela Caretta
- Docentes participantes: Luz del Sol Sánchez, Nicolás Gana y Federico Medina
- Estudiantes Adscriptas/os: Fernanda Natividad Mamani, Juan Andrés Ashur Katzmarzik, Ana Pilar Bulacio, Julio Fernando Moreno, Franco Miguel Ortega, Rocío Micaela Ortega, Melisa Haideé Aramayo, Micol Barboza, Dana Lobo Cardona, Ivi Belmont y Luciano Quiroga

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el referido Proyecto tendrá un período de ejecución comprendido entre septiembre de 2026 y septiembre de 2027, previéndose la presentación de avances en el mes de marzo de 2027, en conmemoración del 50º aniversario del Golpe de Estado de 1976.

ARTÍCULO 4º.- AGRADECER a la Comisión ad-hoc integrada por la Mg. Ana Simesen de Bielke, el Mg. Rodrigo Solá y la Dra. Alejandra Soler, quienes evaluaron y valoraron la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Resolución H.No. 821/26

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE a los coordinadores Prof. Nicolás Gana y Lic. Gabriela Caretta, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Escuela de Historia, al Museo Histórico de la UNSa, al Archivo General e Histórico de la Universidad, al Centro de Estudiantes de Humanidades (CUEH) y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mda



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa